DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora el 20º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tuvo lugar el 13 de diciembre de 2006.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Su elaboración contó con la participación activa de personas con discapacidad de diversos países, que durante cuatro años discutieron cada uno de sus artículos. El lema que la identifica, "nada sobre nosotros sin nosotros", sintetiza el principio que la distingue de todos los instrumentos anteriores: las propias personas con discapacidad como sujetos protagonistas del diseño de las políticas que las atingen, luego de siglos en los que este colectivo fue tratado como objeto pasivo de medidas asistenciales o, directamente, vulnerado en sus derechos más básicos.

La CDPD inauguró un cambio de paradigma: abandonó el modelo médico, que comprendía la discapacidad como una condición individual que debía "curarse" o "rehabilitarse" para que la persona pudiera integrarse a una sociedad estandarizada, y adoptó el modelo social, que entiende que la discapacidad emerge de la interacción entre las características de la persona y las barreras del entorno. Bajo este paradigma, es el entorno el que debe transformarse: los formatos, los espacios, las instituciones, las prácticas y las actitudes son el terreno de intervención, no el cuerpo o la mente de la persona.

La Convención incorporó herramientas conceptuales y jurídicas de alcance transformador. El derecho a la capacidad jurídica con sistemas de apoyo para la toma de decisiones representó una ruptura con siglos de tutela. El derecho a vivir en la comunidad y a elegir dónde y con quién vivir impugnó los modelos institucionales de segregación. Los conceptos de ajustes razonables —modificaciones necesarias que no impongan carga desproporcionada para garantizar el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones— y de diseño universal —productos, entornos y servicios utilizables por todas las personas sin necesidad de adaptación especializada— establecieron estándares exigibles a los Estados en todas sus políticas públicas.

La Argentina firmó y ratificó la CDPD en 2008 mediante la Ley 26.378, y en 2014 le otorgó jerarquía constitucional a través de la Ley 27.044. Esto implica que todas las jurisdicciones del país tienen la obligación de respetar, garantizar y hacer efectivos los derechos allí consagrados. En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ese mandato se expresa en su propia Constitución y en leyes locales que recogen los principios convencionales.

A dos décadas de su sanción, el balance de lo recorrido hasta hoy es ambivalente. Por un lado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad consolidó un instrumento jurídico vinculante de alcance mundial, impulsó cambios legislativos de peso e instaló el modelo social como referencia ineludible en el debate público. Sin embargo, por otro lado, cabe destacar que aún persisten desigualdades estructurales en materia de empleo, educación inclusiva, salud, vivienda y participación política. En reiteradas oportunidades, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha advertido sobre la brecha existente entre lo que establece la Convención y su aplicación concreta en los diferentes Estados parte, entre ellos la Argentina.

En este contexto, el 20º aniversario de la Convención no es sólo una fecha para celebrar un logro histórico, sino una ocasión para renovar compromisos. Conmemorar significa también interpelar al Estado —en todos sus niveles— sobre la deuda pendiente con quienes aún encuentran en el entorno, y no en sí mismos, el principal obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Claudia Viviana Negri
Fecha:12/11/2026 10:46:28

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires